

Barranquilla, 23 de junio de 2022

CLASE: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-192
Demandante: CESAR MANUEL CARBONÓ LÓPEZ
Demandados: BLASTINGMAR S.A.S.- ANODAMINE COLOMBIA SAS - COOPERATIVA DE TRABAJO GESTIÓN EMPRESARIAL y SERVICIOS TECNICOS SIGLA GESTEC CTA.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072023-192
Demandante: CESAR MANUEL CARBONÓ LÓPEZ
Demandados: BLASTINGMAR S.A.S.- ANODAMINE COLOMBIA SAS- COOPERATIVA DE TRABAJO GESTIÓN EMPRESARIAL y SERVICIOS TECNICOS SIGLA GESTEC CTA.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

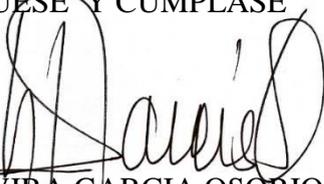
Por: CESAR MANUEL CARBONÓ LÓPEZ

Contra:

- BLASTINGMAR S.A.S.
- ANODAMINE COLOMBIA SAS.
- COOPERATIVA DE TRABAJO GESTIÓN EMPRESARIAL y SERVICIOS TECNICOS SIGLA GESTEC CTA, representadas legalmente por el señor JUAN DANIEL MEDINA BAQUERO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora a la Dra. SANDRA ESTHER PATIÑO YEPEZ, dentro de los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 26-06-2023, se
notifica auto de 23-06-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°103
El secretario
Dairo Marchena Berdugo